



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo No. 11001 40 03 036 2022 01258 00

De conformidad con la solicitud de la apoderada de la parte demandante y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA la RENUNCIA del mandato que le fue conferido a la abogada Angie Carolina García.

De otro lado, en atención al memorial radicado por Juliana Rua Burgos el 27 de febrero de 2023, mediante el que manifestó estar enterada del proceso que cursa en su contra, en los términos del artículo 301 del Estatuto Procesal, téngase notificada por conducta concluyente a la parte demandada, desde la fecha de presentación del referido escrito.

En consecuencia, comoquiera que con el ingreso del expediente al Despacho se interrumpieron los términos para contestar la demanda, por Secretaría termínese de contabilizar el tiempo con que cuenta la ejecutada para contestar la demanda y fenecido el mismo, retornen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que corresponda.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **3 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.